

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30895

ORDEN de 29 de noviembre de 1977 por la que se fija el precio para las ventas de los petróleos crudos procedentes de las explotaciones: Permiso de investigación «Casablanca» y las concesiones de explotación «Tarraco» y «San Carlos I y II».

Ilmo. Sr.: Las variaciones en los precios de los crudos en el mercado internacional, así como el cambio de paridad de la peseta respecto al dólar americano, aconsejan revisar los precios de los crudos nacionales actualmente en explotación. Para la fijación de los nuevos precios se han tenido en cuenta tanto sus rendimientos y calidades como los diferenciales por transporte con relación a otros crudos similares de procedencia exterior. Finalmente, se ha considerado con especial cuidado la necesidad de alinear los precios de los crudos nacionales con el mercado internacional. Este criterio constituye un contraste imprescindible para una política energética basada en precios realistas, y representa, además, una guía para previsiones futuras en cuanto a la evolución de los precios. Dichos contrastes y guías deben contribuir, además, a introducir claridad en el sistema de fijación de precios, y proveer así unas bases de planificación que estimulen la actividad exploradora en el territorio nacional y contribuyan al logro de uno de los objetivos claves de la política energética: el desarrollo de los recursos propios.

Por todo ello, visto el informe remitido en 24 de octubre de 1977 por la «Comisión para la fijación de precios de los hidrocarburos naturales de producción nacional», a efectos de fijar el precio de venta a las refinerías nacionales del petróleo crudo procedente de las explotaciones que se llevan a cabo actualmente en el permiso de investigación «Casablanca» y en las concesiones de explotación «Tarraco» y «San Carlos I y II».

Cumplidos los trámites reglamentarios y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y del Reglamento para su aplicación, de 30 de julio de 1976, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1977,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Fijar para el petróleo crudo procedente de la explotación del permiso «Casablanca» el precio de 8.600 pesetas la tonelada métrica, puesto en brida de carga y con pago diferido a sesenta días.

Segundo.—Fijar para el petróleo crudo procedente de la concesión «Tarraco» el precio de 8.710 pesetas la tonelada, puesto en brida de carga y con pago diferido a sesenta días.

Tercero.—Fijar para el petróleo crudo, procedente de las concesiones «San Carlos I y II», el precio de 5.830 pesetas la tonelada, puesto en punto de descarga en el puesto de destino y con pago diferido a sesenta días.

Cuarto.—Los referidos precios entrarán en vigor en la fecha de aprobación en Consejo de Ministros de esta Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

OLIART SAUSSOL

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

30896

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-14.777/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a E. T. «Sauquet II».

Final de la misma: Nueva E. T. «Sauquet II».

Término municipal a que afecta: Gualba.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,160 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castillete metálico.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 6/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de octubre de 1977.—El Delegado provincial.—14.664-C.

30897

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Municipal de Centelles», con domicilio en Centelles, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.386/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea de E. T. número 1 a E. T. número 4.

Final de la misma: E. T. número 2.

Término municipal a que afecta: Centelles.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,250 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 6/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de octubre de 1977.—El Delegado provincial.—4.207-D.

30898

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-1.618/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S. 11 KV., entre E. T. 3.198 y E. T. 3.177.

Final de la misma: Nueva E. T. «Avenida Hospital Militar» («Dragados y Construcciones»).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 25 metros.

Conductor: Aluminio, 3 por 1 por 160 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial accidental.—14.653-C.

30899 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.206 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 15 KV., de 220 metros de longitud, para alimentar al centro de transformación «Calvo Sotelo», en término municipal de Puertollano.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación que queda descrita.

Ciudad Real, 23 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-P.—14.694-C.

30900 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo a instalar en línea subterránea Almuñécar-Fábrica plásticos.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,308.

Tensión de servicio: 20/5 KV.

Conductores: Aluminio, 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 400 KVA.

- Estación transformadora:

Emplazamiento: Gasolinera.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20-5 KV. \pm 5 por 100/3 por 300-230 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.614.249 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.335/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras y Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre).

Granada, 18 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.966-14.

MINISTERIO DE ECONOMIA

30901 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de diciembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	81,073	81,333
1 dólar canadiense	74,084	74,403
1 franco francés	17,047	17,120
1 libra esterlina	152,555	153,369
1 franco suizo	39,870	40,097
100 francos belgas	243,221	244,735
1 marco alemán	38,160	38,373
100 liras italianas	9,264	9,304
1 florin holandés	35,269	35,459
1 corona sueca	17,177	17,269
1 corona danesa	13,787	13,855
1 corona noruega	15,854	15,735
1 marco finlandés	19,884	19,997
100 chelines austriacos	529,542	534,733
100 escudos portugueses	201,824	203,485
100 yens japoneses	33,682	33,860

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

30902 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor del Gran Teatro, situado en la calle del Gran Capitán, en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del Gran Teatro, situado en la calle del Gran Capitán, en Córdoba.

2.º Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Director general, Verdery y Tuells.